

Gobierno de Aragón. Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación
ORDEN AGA/1351/2025, de 16 de octubre

AYUDAS SOBRE LOS DAÑOS EN PRODUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

PARA BOA COMPLETO PINCHA ENLACE:

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1415841090505>

Cuantía de las ayudas (artículo 10).

- Las ayudas para compensar los daños en producciones agrícolas y ganaderas complementarán la cuantía valorada por Agroseguro hasta el 100% del daño tasado. Para ello se tendrán en cuenta las valoraciones e importes abonados por Agroseguro.
- Las subvenciones para la restauración de explotaciones agrícolas y ganaderas tendrán cuantía máxima de 130.000 euros por persona beneficiaria.

Forma de presentación de la solicitud (artículo 12 Tramitación electrónica del procedimiento):

La iniciación, instrucción y resolución del procedimiento amparado en esta orden **será electrónica**.

Las personas beneficiarias interesadas o sus representantes legales, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **deberán confeccionar y registrar la solicitud por vía electrónica**, utilizando firma electrónica avanzada, adjuntando la documentación precisa en el formato establecido en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, accesible en la url: www.aragon.es/tramites, siendo el 11237 el número de procedimiento asignado a esta línea de subvención.

Plazo de presentación de las solicitudes (artículo 13):

El plazo de presentación de las solicitudes **comenzará el día 21 de octubre y finalizará el 27 de noviembre de 2025**.